



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 16 de octubre del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 129-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 16 de octubre de 2024, en el punto de Agenda N° 2. "RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DECANO N° 332-2024-D-FCA-UNAC".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de conformidad al Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, conforme al Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales" de acuerdo al Art. 66° numeral 66.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 187-2024-EPA-FCA-UNAC de fecha 24 de setiembre del 2024, el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, remite al Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, los sílabos revisados del Semestre Académico 2024-B, conforme al acuerdo del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración, en su sesión realizada del 13/09/2024;

Que, según Oficio N° 118-2024-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 24 de setiembre del 2024, el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, remite al Sr. Decano, Dr. Víctor Hugo Duran Herrera, los sílabos liberados de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-B;

Que, asimismo, con Resolución de Decano N° 332-2024-D-FCA-UNAC de fecha 27 de setiembre del 2024, se resuelve aprobar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, los Sílabos de las Asignaturas programadas de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-B.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 332-2024-D-FCA-UNAC de fecha 27 de setiembre del 2024, donde se resuelve **APROBAR**, los Sílabos de las Asignaturas programadas de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2024-B.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comité de Calidad Académica y Acreditación-FCA y Secretaría Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO